



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS  
COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS**

**51.ª reunión**

**Región Administrativa Especial de Macao (República Popular China), 8-13 de abril de 2019**

**INFORMACIÓN SOBRE REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS**

**(Con base en la información enviada como respuesta a la carta circular CL 2017/50-PR)**

**(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos presidido por Alemania y copresidido por Australia)**

**Información general**

1. Tras el debate en la 48.ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR48 - 2016), el Comité convino en preparar una carta circular (CL) para solicitar información a los países miembros sobre registros nacionales de todos los compuestos de la Lista de plaguicidas del CCPR. Además, en la circular se pediría a los países miembros que indicaran para cada plaguicida, sobre qué productos se disponía de un uso registrado. El CCPR convino también en que este trabajo se llevaría a cabo en el marco del Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE) sobre prioridades bajo la presidencia de Australia y copresidencia de Alemania.<sup>1</sup>
2. El principal objetivo del ejercicio es obtener evidencias documentadas de registros nacionales y adicionalmente indicar los productos sobre los que se dispone de un uso registrado. Esto mejorará la administración y gestión de las Listas de prioridades y Calendarios. El ejercicio empezó con los compuestos que figuran en los cuadros 2A y 2B. No obstante, en la CCPR48 se anunció que todos los compuestos de la lista de plaguicidas del CCPR debían someterse al ejercicio para facilitar el objetivo principal. Una lista de registros nacionales que contenga los usos registrados disponibles puede ayudar a la toma de decisiones sobre compuestos que ya no se apoyan.
3. Australia, con la asistencia de Alemania, preparó una hoja de cálculo (archivo de Excel) y pidió a los países miembros que completaran la hoja con información pertinente sobre los compuestos que figuraban en aquel momento en los cuadros 2A y 2B de los Calendarios y Listas de prioridades del CCPR.
4. El resultado fue presentado y sometido a debate durante la CCPR49 (2017). El CCPR acordó que Australia y Alemania continuarían el trabajo de la base de datos de registros nacionales y que se distribuiría una CL solicitando nuevas aportaciones a la base de datos. Además, el CCPR convino en que en la CL se presentarían nuevas ideas sobre la gestión de la base de datos y se consideraría la conveniencia de ampliar o no el alcance de la base de datos para incluir todos los compuestos que figuran en la Lista de plaguicidas del CCPR.<sup>2</sup>
5. En la carta circular CL2018/17-PR (enero de 2018) se pidió a los países miembros que repitieran el ejercicio de la sesión anterior para 24 sustancias adicionales y más información sobre los cultivos con usos registrados.
6. Durante la CCPR50 (abril de 2018) se presentaron los resultados. Fueron reconfirmados los objetivos clave de la base de datos de registros, que eran proporcionar a los miembros una fuente de datos para facilitar el apoyo de los productos que ya no se apoyan en una reevaluación periódica y determinar el estado de registro global de compuestos sin apoyo. En la reunión se convino en establecer un GTE para continuar desarrollando este proyecto.<sup>3</sup>
7. En julio de 2018, la Secretaría del Codex distribuyó la CL 2018/50/OCS-PR invitando a los miembros a formular observaciones sobre:
  - (i) propuestas para simplificar y mejorar la hoja de cálculo de Excel, mediante la inclusión de otros datos e información pertinentes para la posterior ampliación de la base de datos (por ejemplo, mezclas de compuestos activos);

<sup>1</sup> REP16/PR, párrs. 180 a 183

<sup>2</sup> REP17/PR, párrs. 174 a 177

<sup>3</sup> REP18/PR, párrs. 154 a 183

- (ii) la gama de sustancias activas que deben añadirse a la base de datos y el intervalo de tiempo para presentar información actualizada.
8. Además, se invitó a los miembros y observadores del Codex a formular observaciones sobre:
- (i) la necesidad de indicar el registro de compuestos para usos no alimentarios tomando en consideración la finalidad de la base de datos y el mandato del CCPR;
  - (ii) limitar el ejercicio a compuestos sometidos a examen periódico, a diferencia de los compuestos que figuran en la lista de plaguicidas del Codex, dado que este ejercicio podría requerir importantes recursos y pueden producirse cambios en el estado de los registros durante el (los) año(s) de intervalo;
  - (iii) ampliar el ejercicio a todos los compuestos enumerados en la lista de plaguicidas del Codex aunque utilizando un método gradual mediante el cual el interés inicial o prioritario se centrará en los compuestos objeto de examen periódico incluidos en los cuadros 2A y 2B, y se añadirán progresivamente otros compuestos procedentes de la lista de plaguicidas del Codex;
  - (iv) la necesidad de aplicar criterios para seleccionar y priorizar sustancias activas con el fin de incluirlas en la base de datos;
  - (v) formular observaciones adicionales que puedan ser pertinentes.

### **Resultados**

9. Las observaciones a la CL fueron recopiladas y resumidas. Ambos documentos fueron presentados a los miembros del GTE. Además, los Países Bajos presentaron una propuesta para simplificar la hoja de cálculo de Excel. Este documento se puso también a disposición de los miembros del GTE.
10. La hoja de Excel propuesta puede no cumplir con el requisito de algunos miembros del Codex que pidieron que el relleno de las casillas pudiera hacerse a través de la computadora.
11. Un número limitado de respuestas está de acuerdo con las conclusiones y propone continuar el debate en la CCPR51 (2019). La nueva hoja de cálculo de Excel propuesta fue apoyada.
12. El archivo de Excel propuesto por los Países Bajos se presenta en el Apéndice I. Este apéndice es para su examen por el CCPR. La lista de las observaciones recibidas se ha añadido como Apéndice II. El resumen general y conclusión se han añadido como Apéndice III. Estos apéndices son a título informativo del CCPR.

### **Conclusión**

#### **Para examen por el CCPR:**

13. No hay objeciones para mantener la base de datos de registros nacionales con algunas mejoras y simplificaciones. La base de datos debe funcionar durante tres años con una nueva ronda de debate en 2022.

### **Recomendaciones**

#### **Para examen por el CCPR:**

14. Mantener la base de datos de registros nacionales con algunas mejoras y simplificaciones tal como propusieron los Países Bajos. La base de datos debe funcionar durante tres años con una nueva ronda de debate en 2022.
15. Podrían recuperarse otras bases de datos globales sobre plaguicidas registrados una vez el CCPR alcance el objetivo de que esta base de datos se convierta en la base de datos de registros nacionales y sea actualizada después con regularidad por los Miembros.

**ARCHIVO DE EXCEL PROPUESTO POR LOS PAÍSES BAJOS PARA USOS REGISTRADOS DE SUSTANCIAS  
(EJEMPLO 2 DEL ARCHIVO DE EXCEL)**

**(Para examen por el CCPR)**

Por favor, acceda al siguiente enlace: <https://drive.google.com/open?id=18dbgEWXrhaH7H8ziHqmA97YtJfivUWG>

**APÉNDICE II****Informe de reconciliación consolidado de las respuestas a la circular CL 2018/50-PR - Solicitud de observaciones e información sobre el registro nacional de plaguicidas****Observaciones recibidas de Australia, Canadá, Chile, China, Egipto, OIEA, Irán, Países Bajos, República Árabe Siria, Uruguay y Estados Unidos de América****(Para información)**

<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>
<p><b>China</b></p> <p>China aprecia el minucioso trabajo del GTE para el desarrollo ulterior de la base de datos de registros nacionales, y le gustaría ayudar a completar la base de datos de registros nacionales.</p> <p><i>Categoría: REDACCIÓN</i></p>
<p><b>Irán</b></p> <p>Irán aprecia el detenido trabajo de los GTE para el desarrollo ulterior de la base de datos de registros nacionales. Irán agradece la base de datos y le gustaría ayudar a completar la base de datos de registros nacionales. En este sentido Irán proporcionó la base de datos de LMR nacionales.</p> <p><i>Categoría: REDACCIÓN</i></p>
<p><b>Países Bajos</b></p> <p>Los Países Bajos agradecen la oportunidad para formular observaciones en respuesta a la carta circular (CL 2018/50/OCS-PR) que solicita propuestas para simplificar y mejorar la hoja de cálculo de Excel para el desarrollo ulterior de la base de datos de registros nacionales.</p> <p>En los últimos años, el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) ha acordado actualizar una lista general de los registros nacionales con los compuestos adicionales que figuran en la lista para evaluación periódica con sus cambios en el registro nacional. Debe determinarse la frecuencia de las actualizaciones, el número adecuado de compuestos a incorporar en la base de datos; los criterios de selección y priorización de compuestos para su incorporación en la base de datos; y la ampliación de la base de datos para incluir todos los compuestos que figuran la lista de plaguicidas del CCPR.</p> <p><i>Categoría: REDACCIÓN</i></p>
<p><b>República Árabe Siria</b></p> <p>Ninguna observación.</p> <p><i>Categoría: REDACCIÓN</i></p>

**OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS PREGUNTAS DE LOS PÁRRAFOS 7 Y 8 DE CX/PR 19/51/18****PÁRRAFO 7**

**PREGUNTA (i): propuestas para simplificar y mejorar la hoja de cálculo de Excel, mediante la inclusión de otros datos e información pertinentes para la posterior ampliación de la base de datos (por ejemplo, mezclas de compuestos activos)**

**Australia**

Para simplificar la hoja de cálculo se debe pedir a los miembros que elaboren una lista por orden alfabético en inglés de los productos y grupos de productos (incluidos los productos forrajeros) sobre los cuales tienen usos aprobados (según las etiquetas registradas).

Esto estará en línea con la forma en que los productos figuran en la base de datos de LMR del Codex (y la propuesta original de Australia).

Si un producto que contiene dos o más plaguicidas registrados está registrado para utilizarlo, por ejemplo, en frutos cítricos, frutas pomáceas, nueces de macadamia y piña, entonces los frutos cítricos, frutas pomáceas, nueces de macadamia y piña deben incluirse en cada uno de los plaguicidas presentes en el producto registrado.

*Categoría: TÉCNICA*

**Chile**

- a) It is agreed to maintain the content of the first sheet of the Excel file, related to the existence or non existence of a register data base of each country for pesticide.
- b) In the sheet where the existing CXLs for each pesticide are listed, it would be useful to add in the columns the countries that have at least one registered food, indicating with an "X" when it has a record for each food with CXL.
- c) The above, because it is aimed to know the status of each pesticide listed in categories 2A and 2B worldwide, in relation to the CXL in process of evaluation, information that has been considered useful to define whether it is maintained or not. This way it can be determined which and how many of these CXL are important for the countries that have a register data base.

**Chile**

- a) Se apoya que se mantenga el contenido de la primera hoja del archivo Excel, relativa a la existencia o no de registro en cada país para cada plaguicida.
- b) En la hoja donde se listan los CLX existentes para cada plaguicida, resultaría útil agregar en las columnas los países que tienen al menos un alimento registrado, indicando con una "X" cuando cuenta con registro para cada uno de los alimentos con CXL.
- c) Lo anterior, porque lo que se busca conocer la situación de cada plaguicida listado en las categorías 2A y 2B a nivel mundial, respecto a los CXL que están en proceso de evaluación, información que se ha considerado útil para definir si se mantiene o no. Así se podría conocer cuáles y cuántos de estos CXL tienen importancia para los países que cuentan con registro.

*Categoría: TÉCNICA*

**China**

El diseño general de la tabla puede servir para las necesidades de la base de datos. Sin embargo, como clase de plaguicidas, se recomienda que en los plaguicidas de ditiocarbamato se incluya el origen de los componentes activos por separado, a fin de facilitar la búsqueda y consulta de la tabla. Entretanto deben incluirse en la tabla los ingredientes activos específicos de mezclas.

*Categoría: TÉCNICA*

**Canadá**

El Canadá apoya el formato actual de la hoja de cálculo porque estandariza el contenido de la información y facilita el manejo y la consolidación, cuando sea necesario el estado de registro de distintos países miembros y observadores. Del mismo modo al del ejemplo proporcionado (mancozeb, propineb), los ingredientes activos en que sus metabolitos pueden ser también ingredientes activos (por ejemplo, acefato/metamidafos, triadimefón/triadimenol, tiodicarb/metomil) deben examinarse más a fondo.

*Categoría: FUNDAMENTO*

### **Egipto**

Egipto propone que en la base de datos de registros nacionales de plaguicidas se proporcione una hoja de cálculo de Excel para mezclas de compuestos activos.

*Categoría: TÉCNICA*

### **Irán**

Para simplificar la hoja de cálculo se debe pedir a los miembros que elaboren una lista por orden alfabético en inglés de los productos y grupos de productos (incluidos los productos forrajeros) sobre los cuales tienen usos aprobados (según las etiquetas registradas).

Esto estará en línea con la forma en que los productos figuran en la base de datos de LMR del Codex.

*Categoría: TÉCNICA*

### **Países Bajos**

- Para evitar la carga de trabajo de tener que escribir todos los cultivos con productos registrados, en la primera fila o columna podrían insertarse los cultivos del Codex. Los Estados miembros solo tendrían que colocar "Y" si existe una etiqueta registrada para el cultivo.
- Para una visualización mejor los grupos pueden enumerarse sucesivamente en la misma fila o columna. De esta forma, todos los cultivos que tienen una etiqueta registrada para cada sustancia se indican en una fila o columna.
- El uso de filtros puede ser útil. Para posibilitar el uso de filtros, la tabla debe ser transpuesta. Cuando un usuario rellene la tabla y le resulte difícil encontrar un cultivo, puede utilizar el filtro para encontrar el cultivo más rápidamente.
- Cuando la tabla esté llena, con el filtro puede mostrarse una lista de los registros solo. Filtro en "Y"
- Si se desea, pueden utilizarse letras diferentes para hacer una clasificación. Por ejemplo, para mencionar si una sustancia está autorizada individualmente = S, como mezcla =M o como ambos = B.

*Categoría: FUNDAMENTO*

### **Uruguay**

*Traducción de cortesía*

To help member countries complete the National Records database, it is proposed to include the drop-down list of the crops belonging to each food and feed group. In this way, the crop for which the pesticide in question is registered is directly selected. Additionally, the possibility of listing foods not included in the current classification should be allowed.

In the case of mixtures, it is proposed that a column be included in the database, indicating whether the pesticide is present individually or as a mixture. In the latter case, include in an additional column the other active ingredients that make up the mixture.

*Categoría: TÉCNICA*

### **Uruguay**

Para ayudar a los países miembros a completar la base de datos de Registros Nacionales, se propone incluir la lista desplegable de los cultivos que pertenecen a cada grupo de alimentos y piensos. De esta forma, se selecciona directamente el cultivo para el cual está registrado el plaguicida en cuestión. Adicionalmente debería permitirse la posibilidad de listar alimentos no incluidos en la clasificación actual.

Para el caso de mezclas, se propone que se incluya una columna en la base de datos, en la que se indique si el plaguicida está presente en forma individual o como mezcla. En este último caso, incluir en una columna adicional los otros ingredientes activos que componen la mezcla.

**Estados Unidos de América**

Tal como se indicó con anterioridad a la CCPR-50, la delegación estadounidense puede suministrar los datos solicitados en este formato, pero tiene dudas sobre la estructura de la tabla de datos. En particular, un formato de tabla normalmente implica una relación entre las columnas, pero la columna B (plaguicida) de esta tabla tiene relaciones independientes de la columna D-I. Por ejemplo, no existe ninguna relación entre Frutas (columna D) y Hortalizas (columna E). Dado que los datos no tienen un formato de datos estándar, es necesario introducir los datos adicionales de forma manual para traducir información de EE. UU. al formato solicitado.

Por lo tanto, merecería la pena averiguar si existen formatos de datos que ayuden a simplificar la introducción de datos y facilitar más la exportación automática de datos de fuentes de datos externas. Por ejemplo, la plantilla de Excel podría incluir los siguientes campos esenciales en un formato más estándar para bases de datos: Miembro, Registrado (S/N), Grupo de productos y Producto.

*Categoría: FUNDAMENTO*

**OIEA**

En la hoja de Excel:

- a) El título de la columna B y la fila 4 deben corregirse por un error de ortografía (falta "l" en la palabra plaguicidas).
- b) El título de las hojas de Excel podría contener en forma de observaciones todas las instrucciones específicas para introducir información; actualmente están disponibles como una hoja de instrucciones aparte.
- c) La hoja de cálculo de Excel podría prepararse como un macro y los campos de entrada marcarse claramente para evitar la falta de entradas, cuando son esenciales.
- d) Deberían permitirse áreas adicionales y marcarse para introducir propuestas que los países miembros consideren apropiadas, es decir, mezclas de activos, etc., incluso si no figuran en el cuadro 2A y 2B. Estos datos adicionales pueden guardarse y ponerse a disposición si es necesaria una "respuesta de emergencia".

*Categoría: REDACCIÓN*

**PREGUNTA (ii): la gama de sustancias activas que deben añadirse a la base de datos y el intervalo de tiempo para presentar información actualizada.****Australia**

En consonancia con la posición de Australia en la CCPR50, a la base de datos no deben añadirse más de 10 plaguicidas al año.

Nota: cada año se añaden 5 nuevos compuestos aproximadamente al cuadro 2A y 2B de los calendarios y listas de prioridades del CCPR.

*Categoría: TÉCNICA*

**Canadá**

Canadá apoya un ciclo de 5 años para actualizar la base de datos de registros nacionales para un máximo de 30 sustancias activas. Sin embargo, si la decisión fuera actualizar la base de datos cada 2 a 3 años, el Canadá considera que el número de sustancias activas no debe ser superior a 10.

*Categoría: FUNDAMENTO*

<p><b>Chile</b></p> <p>Chile considers that the database should be limited to pesticides 2A and 2B, for periodic review in the context of the priority lists. Otherwise, the information would be very broad and the focus of what is sought with it in terms of management is lost.</p> <p>As an additional background and as mentioned in the last meeting of the CCPR, the objective of this work were always the compounds listed in 2A and 2B, since for the rest of the compounds there are a series of databases available that allow to have antecedents of pesticide register data bases globally.</p> <p>Regarding the update interval, it is suggested to be at least annual and that facilities be provided so that the countries be the ones who carry out this update, either through Codex Contact Points or through a formally informed user by Codex Members</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	<p><b>Chile</b></p> <p>Chile considera que la base de datos debe limitarse a los plaguicidas 2A y 2B, para revisión periódica en el contexto de la listas de prioridades. De lo contrario, la información sería muy amplia y se pierde el foco de lo que se busca con ella en términos de gestión.</p> <p>Como antecedente adicional y tal como se mencionó en la última reunión del CCPR, el objetivo de este trabajo siempre fueron los compuestos listados en 2A y 2 B, ya que para el resto de compuestos hay una serie de bases de datos disponibles que permiten contar con antecedentes de los registros de plaguicidas a nivel global.</p> <p>Respecto al intervalo de actualización, se sugiere que este sea por lo menos anual y que se entregue las facilidades para que los mismos países, ya sea a través de los puntos de contacto del Codex o mediante un usuario informado de manera formal por los miembros del Codex, sean los que lleven a cabo dicha actualización.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>
<p><b>China</b></p> <p>China sugiere que a la base de datos deben añadirse 20 ingredientes activos cada año. La prioridad es la siguiente: plaguicidas del cuadro 2A, plaguicidas del cuadro 2B, plaguicidas de nuevo uso y otros usos, y finalmente nuevos compuestos. Se propone que el intervalo de actualización de la base de datos sea de 3 a 5 años.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	
<p><b>Egipto</b></p> <p>Egipto desea informar de que la gama de sustancias activas es de unas 20 a 25 sustancias activas que se registran anualmente.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	
<p><b>Irán</b></p> <p>Se sugiere que a la base de datos deben añadirse 10 tipos de componentes activos cada año. El orden de prioridad es el siguiente: primero, plaguicidas del cuadro 2A, después plaguicidas del cuadro 2B, tercero, plaguicidas de nuevos usos y otros usos, y finalmente nuevos compuestos. Se propone que el intervalo de actualización sea de 3 a 5 años.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	
<p><b>Uruguay</b></p> <p><i>Traducción de cortesía</i></p> <p>With regard to the range of substances to be included in the database, it is considered convenient to include the pesticides in tables 2A and 2B, considering a maximum of 20 to 30 pesticides annually. The update should be every 2 or 3 years.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	<p><b>Uruguay</b></p> <p>Con respecto a la gama de sustancias a incluir en la base de datos se cree conveniente incluir los plaguicidas de los cuadros 2A y 2B, considerando un máximo de 20 a 30 plaguicidas en forma anual. La actualización debería ser cada 2 o 3 años.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>



**Estados Unidos de América**

La delegación de los Estados Unidos respalda la opiniones formuladas por algunas delegaciones en la CCPR-50. Específicamente en el párrafo 155 del informe de la CCPR-50 se expresa la opinión de que “el número de compuestos que se añadan a la base de datos no debe ser de más de 5 a 10 (en lugar de las 20 a 30 sustancias activas propuestas). Además, el ciclo de tiempo para actualizar los usos registrados debe ser de 2 a 3 años en lugar de 5 años ya que este ejercicio podría requerir importantes recursos y con el paso del (los) año(s) pueden ocurrir cambios en el estado de registro.”

*Categoría: FUNDAMENTO*

**OIEA**

- a) La base de datos deber ser lo más completa posible. Los datos que no pueden ser analizados en las sesiones de la JMPR pueden guardarse fácilmente y con total seguridad para el trabajo futuro, es decir, para “evaluaciones de emergencia”.
- b) El intervalo de tiempo será sometido a debate y convenido entre los organismos que los presenten en una reunión especial.

*Categoría: REDACCIÓN*

**PÁRRAFO 8**

**PREGUNTA (i): la necesidad de indicar el registro de compuestos para usos no alimentarios tomando en consideración la finalidad de la base de datos y el mandato del CCPR (véanse los párrafos 1 y 11 de CL 2018/50-PR)**

**Australia**

Todo uso no alimentario registrado de los plaguicidas es irrelevante para el Codex y no debe incluirse en la base de datos.

*Categoría: TÉCNICA*

**Canadá**

Canadá apoya la incorporación en la base de datos de los registros nacionales de sustancias activas con uso registrado en los alimentos y piensos que son objeto de comercio internacional. Canadá no apoya la incorporación de usos no alimentarios.

*Categoría: FUNDAMENTO*

**China**

Está de acuerdo con la recomendación de que el registro de compuestos no alimentarios debe describirse en el formulario.

*Categoría: REDACCIÓN*

<p><b>Chile</b></p> <p>According to the mandate, the register data base should be included for non-food uses, but in a second stage, in order to optimize the database first, considering that the uses are mostly for food.</p> <p>In this case perhaps it should be mentioned, as indicated in point 1, to know if there is a register data base for those non-food products that have CXL.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	<p><b>Chile</b></p> <p>De acuerdo al mandato debiera incluirse el registro para usos no alimenticios, pero en una segunda etapa, de manera de optimizar primero la base de datos, considerando que mayoritariamente los usos son alimenticios.</p> <p>En este caso quizás se debiera acotar, como se señaló en la punto 1, conocer si existe registro para aquellos productos no alimenticios que cuentan con CXL.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>
<p><b>Egipto</b></p> <p>Nos gustaría señalar que no es necesario mencionar en la base de datos los usos no alimentarios de los plaguicidas porque en esencia el Codex está relacionado con los alimentos.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	
<p><b>Irán</b></p> <p>Todo uso no alimentario registrado de los plaguicidas es irrelevante para el Codex y no debe incorporarse en la base de datos.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	
<p><b>Países Bajos</b></p> <p><i>Observaciones 14 I (CL 2018/50-PR):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Las sustancias autorizadas en usos no alimentarios pueden dar lugar a residuos en cosechas sucesivas. Por lo tanto, puede ser importante registrar si un compuesto está autorizado para usos no alimentarios. Para registrar tales usos, puede añadirse un “cultivo” adicional en excel, con, por ejemplo, “usos no alimentarios”. Para no complicarlo, en la clasificación de los usos no alimentarios deben evitarse demasiados detalles. De esta forma, pueden añadirse también, por ejemplo, el uso dual, el uso biocida</i></li> </ul> <p><i>Se añade un ejemplo de una tabla en la que se han procesado estas propuestas:</i></p> <p><i>Proposal-registered_uses-substances-NL-CL 201850OCS-PR</i></p> <p><i>Categoría: FUNDAMENTO</i></p>	
<p><b>Uruguay</b></p> <p>Se considera adecuado incluir en la base de datos solo los registros para usos alimentarios.</p> <p><i>Traducción de cortesía</i></p> <p>It is considered appropriate to include in the database only records for food uses.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	
<p><b>Estados Unidos de América</b></p> <p>No está claro por qué se necesita información sobre el registro de usos no alimentarios. La base de datos no debe incluir los usos no alimentarios, a no ser que en el CCPR se justifique y confirme la necesidad de incluir los usos no alimentarios.</p> <p><i>Categoría: FUNDAMENTO</i></p>	

**PREGUNTA (ii): limitar el ejercicio a compuestos sometidos a examen periódico, a diferencia de los compuestos que figuran en la lista de plaguicidas del Codex, dado que este ejercicio podría requerir importantes recursos y pueden producirse cambios en el estado de los registros durante el (los) año(s) de intervalo**

#### **Australia**

La base de datos debe limitarse a los compuestos que figuran en los cuadros 2A y 2B solo.

*Categoría: TÉCNICA*

#### **Canadá**

Canadá está de acuerdo con la propuesta de limitar el ejercicio de rellenar la base de datos a datos de registros nacionales con sustancias activas sujetas a revisión periódica solo (cuadros 2A y 2B), en el entendimiento que las evaluaciones de todos los nuevos compuestos y evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo, que son designados por los países miembros, son apoyados conjuntamente por ellos y por los fabricantes. *Categoría: FUNDAMENTO*

#### **Chile**

Chile agrees to limit the exercise, because expanding this information would not be a contribution, considering that the register data bases are very dynamic, and each Codex Member manages its own times.

*Categoría: TÉCNICA*

#### **Chile**

Chile está de acuerdo con limitar el ejercicio, porque ampliar esta información no sería un aporte, considerando que los registros son muy dinámicos y cada miembro del Codex maneja sus propios tiempos.

*Categoría: TÉCNICA*

#### **China**

Está de acuerdo con la recomendación de que de momento en la base de datos de registros nacionales deben incluirse los plaguicidas bajo examen periódico, en lugar de todos los plaguicidas de los calendarios y listas de prioridades del CCPR.

*Categoría: REDACCIÓN*

#### **Egipto**

Nos gustaría informar de que Egipto emitió el Decreto Ministerial N.º 974/2017 sobre "El registro, la manipulación y el uso de plaguicidas en Egipto" que trata sobre: "Artículo (6):

El Comité sobre Plaguicidas Agrícolas (CPA) registra los ingredientes activos de los plaguicidas agrícolas en su "grado técnico" o formas "formuladas", según la base de datos de referencia de plaguicidas registrados en la Comisión Europea (CE), la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (USEPA), o cualquier otro organismo aceptado por el CPA.

Artículo (7):

El CPA tiene derecho a restringir, con arreglo a las condiciones que establece, la manipulación y el uso de plaguicidas registrados altamente tóxicos. Esto protegería la salud humana, garantizaría la seguridad del medio ambiente y la producción de cultivos limpios. En este sentido, el CPA determina las cantidades admisibles para la manipulación y el uso de tales plaguicidas, regula su modo de manipulación y aplicación, y su comercio, en línea con el Código de Conducta de la FAO.

Artículo (8):

El CPA revisa periódicamente el estado de los plaguicidas agrícolas registrados o los que se encuentran en el procedimiento de registro y toma las medidas necesarias a la luz de cualquier nuevo desarrollo con respecto a la seguridad de estos plaguicidas para la salud humana, el medio ambiente y la benignidad de los cultivos agrícolas y sus productos

Artículo (22):

El CPA tiene derecho a suspender o revocar el registro de un plaguicida o cualquiera de sus recomendaciones. El interesado tendrá un plazo de gracia hasta el final de la temporada agrícola siguiente. La suspensión o revocación del plaguicida se aplica en cualquiera de los casos siguientes:

- a) No cumple ninguno de los requisitos de registro de plaguicidas previstos en este decreto.
- b) Reducción de la eficacia del plaguicida contra la plaga a que se destina.
- c) Provoca un desequilibrio en favor de la plaga.
- d) Causa peligros imprevistos para la salud humana, contaminando el medio ambiente, y supera los límites máximos de residuos (LMR) permisibles.
- e) Falta de informes de organismos de confianza que indiquen los riesgos de los plaguicidas sobre la salud humana y el medio ambiente.

La suspensión o revocación será notificada al interesado en el plazo de 15 días tras la toma de la decisión mediante una carta certificada con acuse de recibo, enviada a la dirección de correo indicada en su solicitud de registro. La persona interesada podrá interponer recurso contra la revocación en un plazo de 30 días después del recibo de la carta de notificación. El CPA estudia la apelación con una decisión irrefutable en el plazo de 60 días a partir de la fecha de su presentación.”

No tenemos inconveniente en proporcionar a la base de datos los criterios citados anteriormente.

*Categoría: TÉCNICA*

#### Irán

La base de datos debe estar limitada solo a los compuestos que figuran en los cuadros 2A y 2B.

*Categoría: TÉCNICA*

#### Uruguay

*Traducción de cortesía*

The advantage of including only the compounds subjected to periodic review is that it would allow a greater response from the countries, so this possibility should be considered.

*Categoría: TÉCNICA*

#### Uruguay

La ventaja de incluir solo los compuestos sometidos a examen periódicos es que permitiría obtener una mayor respuesta por parte de los países por lo que debería considerarse esta posibilidad.

*Categoría: TÉCNICA*

#### Estados Unidos de América

La delegación de los Estados Unidos apoya la limitación de la base de datos solo a los compuestos sujetos a revisión periódica.

*Categoría: FUNDAMENTO*

#### OIEA

Esto es cierto, sin embargo, cuando la revisión ha empezado, es mucho más fácil que la autoridad que hace la presentación confirme que no se han producido cambios durante el intervalo de años que solicitar la presentación de información.

*Categoría: REDACCIÓN*

**PREGUNTA (iii): ampliar el ejercicio a todos los compuestos enumerados en la lista de plaguicidas del Codex aunque utilizando un método gradual mediante el cual el interés inicial o prioritario se centrará en los compuestos objeto de examen periódico incluidos en los cuadros 2A y 2B y se añadirán progresivamente otros compuestos procedentes de la lista de plaguicidas del Codex**

#### Australia

Si el ejercicio se limita a los plaguicidas que figuran en los cuadros 2A y 2B, como se propone arriba, con el tiempo se incorporarán cada vez más compuestos en la base de datos, pero de una forma organizada y de fácil uso.

*Categoría: TÉCNICA*

#### **Canadá**

Canadá está de acuerdo con la propuesta de limitar el ejercicio de rellenar la base de datos a datos de registros nacionales con sustancias activas sujetas a revisión periódica solo (cuadros 2A y 2B), en el entendimiento que las evaluaciones de todos los nuevos compuestos y evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo, que son designados por los países miembros, son apoyados conjuntamente por ellos y por los fabricantes.

*Categoría: FUNDAMENTO*

#### **Chile**

Chile does not agree with extending the exercise, for the reasons explained in the previous answers.

*Categoría: TÉCNICA*

#### **Chile**

Chile no está de acuerdo con ampliar el ejercicio, por las razones expuestas en las respuestas anteriores.

*Categoría: TÉCNICA*

#### **China**

Está de acuerdo con la propuesta de actualizar la base de datos progresivamente, hasta que todos los plaguicidas de los calendarios y listas de prioridades del CCPR hayan sido incluidos en la bases de datos de registros nacionales.

*Categoría: REDACCIÓN*

#### **Irán**

Si el ejercicio se limita a los plaguicidas que figuran en los cuadros 2A y 2B, como se propone arriba, con el tiempo se incorporarán cada vez más compuestos en la base de datos, pero de una forma organizada y de fácil uso.

*Categoría: TÉCNICA*

#### **Uruguay**

*Traducción de cortesía*

The inclusion of all pesticides in a progressive manner requires a very important workload, so it is considered more important to prioritize the compounds included in tables 2A and 2B, so that countries have the resources available for sending the information

*Categoría: TÉCNICA*

#### **Uruguay**

La inclusión de todos los plaguicidas en forma progresiva requiere una carga de trabajo muy importante, por lo que se considera más importante priorizar los compuestos incluidos en los cuadros 2A y 2B, de forma que los países tengan los recursos disponibles para el envío de la información.

#### **Estados Unidos de América**

Tal como se ha indicado anteriormente, Estados Unidos apoya la limitación de la base de datos a compuestos sujetos a revisión periódica solo. Si en la base de datos se han incorporado totalmente los compuestos que figuran en los cuadros 2A y 2B, puede merecer la pena examinar si la base de datos debe ampliarse a otros compuestos.

*Categoría: FUNDAMENTO*

<b>PREGUNTA (iv): la necesidad de aplicar criterios para seleccionar y priorizar sustancias activas con el fin de incluirlas en la base de datos</b>	
<p><b>Australia</b></p> <p>No es necesario incluir criterios de priorización en la base de datos. Esta parte del proceso de priorización está contemplada de forma efectiva y más apropiada en el Manual de procedimiento del Codex.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	
<p><b>Canadá</b></p> <p>Los principales criterios para la priorización de sustancias activas para su incorporación en la base de datos deben ser el conocimiento de una duda en materia de salud pública. No obstante, otro de los criterios para la priorización de una sustancia activa puede ser el número existente de LMR del Codex para el plaguicida. Por ejemplo, una sustancia activa con más de 10 LMR del Codex para la cual la mayoría de los usos están registrados actualmente en los países miembros debe tener prioridad con respecto a un plaguicida para el cual hay muchos menos LMR del Codex y para el que sus usos pueden no estar ya registrados en los países miembros (es decir, carbarilo frente a dodina).</p> <p><i>Categoría: FUNDAMENTO</i></p>	
<p><b>Chile</b></p> <p>Chile considers that pesticides 2A and 2B should be delimited, for which criteria are established in the document on Principles for the Analysis of Risks Applied by the Codex Committee on Pesticide Residues, included in the Procedure Manual.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	<p><b>Chile</b></p> <p>Chile considera que se debe acotar a los plaguicidas 2A y 2B para los cuales los criterios están establecidos en el documento sobre Principios para el Análisis de Riesgos Aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, incluido en el Manual de procedimiento.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>
<p><b>China</b></p> <p>Proponemos los siguientes criterios para la selección de compuestos para su incorporación en la base de datos: 1. El año de la última evaluación completa; 2. Examen exhaustivo de la situación de registro del país y el número de países en que está registrado; 3. La cantidad utilizada del plaguicida.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	
<p><b>Irán</b></p> <p>No es necesario incluir criterios de priorización en la base de datos. Esta parte del proceso de priorización está contemplada de forma efectiva y más apropiada en el Manual de procedimiento del Codex.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	
<p><b>Uruguay</b></p> <p><i>Traducción de cortesía</i></p> <p>The priority is given for the compounds subject to the periodic review included in tables 2A and 2B.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>	<p><b>Uruguay</b></p> <p>La prioridad es dada para los compuestos objeto del examen periódico incluidos en los cuadros 2A y 2B.</p> <p><i>Categoría: TÉCNICA</i></p>
<p><b>OIEA</b></p>	

Los criterios a utilizar podrían comprender datos de monitorización/vigilancia publicados y evaluaciones de riesgos por parte de las autoridades nacionales u órganos regionales.

*Categoría: REDACCIÓN*

**PREGUNTA (v): formular observaciones adicionales que puedan ser pertinentes**

**Australia**

Se debe pedir a los miembros que actualicen sus entradas en la base de datos al menos cada 7 años. El CCPR debe considerar cómo evaluar la utilidad de la base de datos en los próximos 3 años. Si el esfuerzo para mantener la base de datos no se demuestra, entonces el trabajo debe abandonarse.

*Categoría: TÉCNICA*

**Canadá**

Canadá recomienda que CropLife International se involucre más en el desarrollo de la base de datos de registros nacionales ya que los fabricantes son los más informados sobre el estado de registro de las sustancias activas en las Listas 2A y 2B.

*Categoría: FUNDAMENTO*

**Chile**

As long as available resources allow it, it would be beneficial to have a database other than Excel that makes the search for information easier, since this is currently not easy to manage.

*Categoría: TÉCNICA*

**Chile**

En la medida que los recursos disponibles lo permitan sería beneficioso contar con una base de datos distinta al Excel y que facilite la búsqueda de información, ya que esto actualmente no es fácil manejo.

*Categoría: TÉCNICA*

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS  
EN RESPUESTA A LA CIRCULAR CL 2018/50-PR (julio de 2018)  
(Para información)**

**Petición de observaciones**

**13. Se ruega a los miembros del Codex y observadores que aporten sus observaciones sobre lo siguiente:**

**(i) propuestas para simplificar y mejorar la hoja de cálculo de Excel, mediante la inclusión de otros datos e información pertinentes para la posterior ampliación de la base de datos (por ejemplo, mezclas de compuestos activos);**

**Resumen de las observaciones**

Se formularon las siguientes propuestas

- Incorporar instrucciones detalladas en casillas con observaciones en el título de la hoja de cálculo
- Utilizar macros y campos de entrada
- Añadir campos adicionales para observaciones importantes realizadas por miembros
- Pedir a los miembros que elaboren una lista de los productos y grupos de productos (incluidos los productos forrajeros) sobre los cuales tienen usos aprobados (según las etiquetas registradas) por orden alfabético en inglés
  
- Incluir una lista desplegable de los cultivos pertenecientes a cada grupo de alimentos y piensos
- Permitir seleccionar cultivos alimentarios no incluidos en la Clasificación del Codex
- Reorganizar la tabla con una columna fija de alimentos y piensos por grupo de cultivos y cultivos para que el Estado miembro solo tenga que añadir "Y" en toda la casilla
- Utilizar filtros para trabajar con la hoja de cálculo
- Averiguar si existen formatos de datos que ayuden a simplificar la introducción de datos y facilitar la exportación automática de datos de fuentes de datos externas. Por ejemplo, la plantilla de Excel podría incluir los siguientes campos clave en un formato más estándar de las bases de datos: Miembro, Registrado (S/N), Grupo de productos y Producto
  
- Elaborar más cómo manejar las sustancias activas que tienen el mismo metabolito para ser analizadas (por ejemplo, ditiocarbamatos, sustancias activas en que sus metabolitos pueden ser también una sustancia activa (por ejemplo, acefato/metamidofos), uso de isómeros (por ejemplo, ciflutrina/ $\beta$ -ciflutrina)
  
- Proporcionar una hoja de cálculo para mezclas de compuestos activos
- Incluir una columna en que se indique si el plaguicida está presente de forma individual o como mezcla; en caso afirmativo deben mencionarse otras sustancias activas en una columna adicional
- Utilizar letras diferentes para indicar si una sustancia activa está autorizado sola, como mezcla o como ambas
- En caso de mezclas, los productos deben indicarse debajo de cada plaguicida en la mezcla
  
- Mantener el contenido de la primera hoja del archivo de Excel, relacionado con la existencia o no de un registro en cada país, del plaguicida
  - o restringido a las sustancias activas que figuran en los cuadros 2A y 2B, y
  - o en la hoja donde se indican los CXL existentes de cada plaguicida incluir una columna con los países que tienen al menos un alimento registrado e indicar con una "X" cuando tenga un registro para cada alimento con el CXL.

**Observación**



De las observaciones puede verse cierto margen de mejora.

**13. Se ruega a los miembros y observadores del Codex que aporten sus observaciones sobre lo siguiente:**

**(ii) la gama de sustancias activas que deben añadirse a la base de datos y el intervalo de tiempo para presentar información actualizada.**

Resumen de las observaciones

Se formularon las siguientes propuestas

- 5 a 10 sustancias activas al año, actualizadas cada 2 a 3 años
- Máximo de 10 sustancias activas al año, que se actualizan cada 2 a 3 años o un máximo de 30 sustancias activas actualizadas cada 5 años
- Añadir 20 a 25 sustancias activas al año
- Lo más completo posible
- 10 sustancias activas al año (prioridad según el cuadro 2A y 2B), actualizadas cada 3 a 5 años
- 20 sustancias activas al año (prioridad según el cuadro 2A y 2B), actualizadas cada 3 a 5 años
- 20 a 30 sustancias activas al año (prioridad según el cuadro 2A y 2B), actualizadas cada 2 a 3 años
- Solo sustancias del cuadro 2A y 2B, actualizadas anualmente. Para otras, podría ser una opción el uso de otras bases de datos disponibles sobre el uso de plaguicidas registrados mundialmente.

Observación

Más de 20 sustancias activas al año contradice la propuesta formulada aquí y a continuación de restringir el ejercicio a las sustancias para revisión periódica del cuadro 2A y 2B.

**14. Además, se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones sobre lo siguiente:**

**(i) la necesidad de indicar el registro de compuestos para usos no alimentarios tomando en consideración la finalidad de la base de datos y el mandato del CCPR (véanse los párrafos 1 y 11)**

Resumen de las observaciones

En la mayoría de las observaciones se cuestionó la necesidad de incluir los compuestos para usos no alimentarios. Solo en un caso, en que se recomendó la incorporación, se dio un argumento porque pueden darse residuos en cultivos sucesivos.

Observación

Pese a algunas ventajas, no se recomienda la incorporación de usos no alimentarios.

**14. Además, se ruega a los miembros y observadores del Codex que formulen las siguientes observaciones:**

**(ii) limitar el ejercicio a compuestos sometidos a examen periódico, a diferencia de los compuestos que figuran en la lista de plaguicidas del Codex, dado que este ejercicio podría requerir importantes recursos y pueden producirse cambios en el estado de los registros durante el (los) año(s) de intervalo**

Resumen de las observaciones

En la mayoría de las observaciones se propone limitar la base de datos a compuestos sujetos a revisión periódica solo, es decir del cuadro 2A y 2B.

Solo en un caso se mencionó la ventaja de disponer de una base de datos.

Observación

Voto claro.

**14. Además, se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones sobre lo siguiente:**

**(iii) ampliar el ejercicio a todos los compuestos enumerados en la lista de plaguicidas del Codex aunque utilizando un método gradual mediante el cual el interés inicial o prioritario se centrará en los compuestos objeto de examen periódico incluidos en los cuadros 2A y 2B y se añadirán progresivamente otros compuestos procedentes de la lista de plaguicidas del Codex**

Resumen de las observaciones

En todas las observaciones se propone limitar el trabajo a las sustancias activas en la revisión periódica.

Observación

Voto claro.

**14. Además, se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones sobre lo siguiente:**

**(iv) la necesidad de aplicar criterios para seleccionar y priorizar sustancias activas con el fin de incluirlas en la base de datos**

Resumen de las observaciones

Se propusieron los siguientes criterios

- los compuestos sujetos a revisión periódica que figuran en los cuadros 2A y 2B (sobre la base de los principios del análisis de riesgos)
- el año de la última evaluación completa
- examen completo de la situación de registro del país y el número de países con registros
- la cantidad utilizada del plaguicida
- el conocimiento de una duda en materia de salud pública
- el número existente de LMR del Codex para el plaguicida, dadas las sustancias con un alto número de CXL (por ejemplo >10) con una prioridad superior
- datos de vigilancia/supervisión publicados
- evaluaciones de riesgos por parte de las autoridades nacionales u organismos regionales
- la necesidad de criterios de priorización es cuestionada ya que se da orientación en el Manual de procedimiento.

Observación

Se formulan unas pocas ideas para la priorización. La cantidad de plaguicida utilizada es bastante interesante, pero la publicación en base a las sustancias activas puede ser restringida.

**14. Asimismo se ruega a los miembros y observadores del Codex que formulen las siguientes observaciones**

**(v) formular observaciones adicionales que puedan ser pertinentes**

Resumen de las observaciones

Se formularon tres propuestas.

- a) Utilizar una base de datos en lugar de una hoja de cálculo de Excel, que permita más flexibilidad para la administración y realizar búsquedas.
- b) Hacer participar a CropLife International en el desarrollo de la base de datos puesto que tiene el mejor conocimiento sobre el estado del registro.
- c) Solicitar una actualización de las entradas en la base de datos al menos cada 7 años. El CCPR debe considerar cómo evaluar la utilidad de la base de datos en los próximos 3 años. Si el esfuerzo para mantener la base de datos no se demuestra, entonces el trabajo debe abandonarse.

Observación

La cuestión de una base de datos puede ser sometida a debate cuando todos los miembros estén de acuerdo sobre la forma a seguir con la base de datos de registros nacionales. Tal como se propuso, eso se puede hacer después de un período de tres años de experiencia.

## Resumen general

Se recibió una amplia gama de observaciones, algunas con puntos de vista muy divergentes, sobre la forma de continuar con la base de datos.

Pese a que una mayoría de las observaciones estaba a favor de añadir sustancias activas (hasta 30) sobre una base anual y de actualizarlas periódicamente (párr. 13 (ii)), en todas las observaciones se propuso no ampliar el alcance y restringir la base de datos a la revisión periódica. Utilizando solo sustancias activas para el examen periódico, se podría disponer de una base de datos completa dentro de los próximos 25 años.

Se presentaron algunas propuestas para mejorar y simplificar la base de datos, con una propuesta concreta presentada por los Países Bajos, que puede permitir incluir alguna información sobre los usos y las mezclas de plaguicidas. Según tengo entendido de la CCPR 2018 el problema no era indicar las mezclas de plaguicidas, sino recuperarlas de la lista de plaguicidas autorizados. Además, la cuestión de si un plaguicida que contiene una o más sustancias activas es de interés en la evaluación de riesgos acumulativos. Para el establecimiento de LMR para una sustancia activa determinada la cuestión es de interés cuando una de las sustancias activas aumenta los residuos de otra en que es muy raro que se produzcan.

Los usos no alimentarios no deben incluirse en la base de datos.

Se propusieron algunos criterios interesantes que podrían ser útiles cuando la adición de sustancias activas no se limita a compuestos de la revisión periódica. Para los compuestos de revisión periódica se da una clara orientación en los principios de análisis de riesgos.

Deben mencionarse aquí dos observaciones que podrían ser de interés.

- a) Hacer participar a CropLife International en el desarrollo de la base de datos puesto que tiene el mejor conocimiento sobre el estado del registro.

Del debate del año pasado una propuesta para utilizar una base de datos comercial en lugar de la base de datos de registros nacionales no era una opción favorita de la Secretaría del Codex. Además, debe contestarse a la siguiente pregunta: ¿Quién motivará a CropLife International para incluir los usos registrados en una base de datos cuando del cuadro 2A y 2B se sabe que la industria no tiene ningún interés en apoyar una sustancia activa?

- b) Se mencionó que el uso de otras bases de datos disponibles sobre plaguicidas registrados mundialmente podría ser una opción.

Es posible pedir a los miembros interesados que recuperen esas bases de datos en los casos en que una sustancia activa no es apoyada o menos de 10 que respondieron a la base de datos de registros nacionales indican un uso/autorización de la totalidad de la sustancia activa.

**APÉNDICE IV****LISTA DE PARTICIPANTES**

<b>Nombre</b>	<b>País/organización</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Karsten Hohgardt (Chair)</b>	<b>Alemania</b>	<b>karsten.hohgardt@bvl.bund.de</b>
<b>Ian Reichstein (Co-Chair)</b>	<b>Australia</b>	<b>Ian.Reichstein@agriculture.gov.au</b>
Amanda Lasso Cruz	Costa Rica	alasso@meic.go.cr
CCPR Secretariat	China	codex@fao.org
Canping Pan	China	canpingp@cau.edu.cn
Julia Manetsberger	European Cocoa Association	julia.manetsberger@eurococoa.com
Codex-India	India	codex-india@nic.in
Tom Black	Australia	codex.contact@agriculture.gov.au
Erick Xammar Arones Quiroz	Perú	<a href="mailto:earones@digesa.minsa.gob.pe">earones@digesa.minsa.gob.pe</a>
Simone SooHoo	International Council of Beverages Associations (ICBA)	<a href="mailto:ssoofoo@ameribev.org">ssoofoo@ameribev.org</a>
Jenny Esperanza Huaman Tupac	Perú	jhuaman@digesa.minsa.gob.pe
Krishna Kumar Sharma	India	kksaicrp@yahoo.co.in
Peter Chan	Canadá	Peter.Chan@canada.ca
Xiongwu QIAO	Presidente del CCPR	ccpr_qiao@agri.gov.cn
Aluwani Madzivhandila	Sudáfrica	Aluwani.Madzivhandila@health.gov.za
Christophe Didion	Comisión Europea	<a href="mailto:Christophe.didion@ec.europa.eu">Christophe.didion@ec.europa.eu</a> ; <a href="mailto:sante-codex@ec.europa.eu">sante-codex@ec.europa.eu</a>
Dawisa Paiboonsiri	Tailandia	codex@acfs.go.th; codex123acfs@gmail.com; dawisa.p@gmail.com
Ministry of Agriculture Food and Rural Affairs	Corea	codex1@korea.kr
Park Yu-min	Corea	codexkorea@korea.kr
Daniel Mazzarella	Argentina	dmazzare@senasa.gov.ar
Emanuel Hänggi	Suiza	Emanuel.Haenggi@blv.admin.ch
Humberto Reyes Cervantes	Perú	ereyesc@senasa.gov.pe
Hidetaka KOBAYASHI	Japón	hidetaka_kobayash400@maff.go.jp
Jung Kyung-Hee	Corea	inukioo@korea.kr
Jakeline Arias Mendez	Ecuador	jakeline.arias@agrocalidad.gob.ec
Kiseon Hwang	Corea	kiseon89@korea.kr
Monika Schumacher	Alemania	monika.schumacher@bmel.bund.de
Aaron Niman	Estados Unidos	Niman.Aaron@epa.gov
Roxana Vera Muñoz	Chile	roxana.vera@sag.gob.cl
Eduardo Aylwin	Chile	eduardo.aylwin@achipia.gob.cl
Roya Noorbakhsh	Irán	roybakhsh@yahoo.com
Tania Daniela Fosado Soriano	México	tania.fosado@economia.gob.mx

<b>Nombre</b>	<b>País/organización</b>	<b>Correo electrónico</b>
Volker Wachtler	Comisión Europea	Volker.wachtler@ec.europa.eu
Wibke Meyer	CropLife International	wibke.meyer@croplife.org
Lifen Wu	China	wlf99@163.com
Guangyan Zhu	China	zhuguangyan@agri.gov.cn
Lucy Namu	Kenya	lnamu@kephis.org
Sinan ARSLAN	República de Turquía	sinan.arslan@tarimorman.gov.tr
Carmen Tiu	CropLife International	tcarmen@dow.com
Marc Leguen de Lacroix	Comisión Europea	Marc.LEGUEN-DE-LACROIX@ec.europa.eu
Lifang DUAN	Secretaría del CCPR	duanlifang@agri.gov.cn
Ahmed JAAFARI	Marruecos	ahmed.jaafari@ONSSA.GOV.MA
Razzaryonov Alexandr	Kazajstán	